

**13.1. DECRETO N° 216/009, MODIFICACION DEL REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES DE INGRESO A LAS ESCUELAS DE OFICIALES MILITARES. CAUSAL DE NO APTITUD LA ELECCION SEXUAL (URUGUAY)[[1]](#footnote-1)**

Artículo 1

Establécese que la elección sexual de los postulantes a ingreso a las Escuelas de Formación de Oficiales, no será considerada causal de No Aptitud por las Comisiones, Tribunales Médicos o autoridades actuantes.

Artículo 2

Deróganse el literal d) del artículo 18 del Reglamento sobre Condiciones y Programa de Ingreso a la Escuela Militar, aprobado por el Decreto 864/988 de 20 de diciembre de 1988, en la redacción dada por los Decretos 338/002 de 27 de agosto de 2002 y 309/007 de 27 de agosto de 2007 y el numeral 10) del literal T) del artículo 17 del Reglamento sobre Condiciones de Ingreso a la Escuela Militar de Aeronáutica, aprobado por el Decreto 470/007 de 3 de diciembre de 2007.

1. Anexo URU/FFAAPOL/01 Para ver la norma in extenso, también puede utilizar el siguiente link <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/216-2009> [↑](#footnote-ref-1)